

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 676/13.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letra a); Memorando N° 881/2013 de fecha 23 de Agosto de 2013, emitido por la Dirección de Control, mediante el cual aprueba las rendiciones de cuentas presentadas por don Alfonso Bruzzone Correa, que solicita la devolución de la suma total de \$ 48.550 (cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta pesos), correspondiente al retiro y traslado de contenedores desde el Consultorio Pedro Pulgar hacia el ex- Jardín Infantil Pioneros y Vivero Municipal; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Autorízase la devolución de la suma total de **\$48.550** (cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta pesos), a don **ALFONSO BRUZZONE CORREA**, Rut: 16.141.448-4, Director Suplente del Consultorio Pedro Pulgar, Categoría A, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, correspondiente al retiro y traslado de contenedores desde el Consultorio Pedro Pulgar hacia el ex- Jardín Infantil Pioneros y Vivero Municipal.

2.- Impútese la devolución con cargo a la cuenta N° 215.26.01 del Presupuesto de Salud vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

apb

Distribución:

Administración y Finanzas
Servicios Traspasados.
Dirección de Control